

NORMAS DE EMPADRONAMIENTO

Para realizar su empadronamiento instantáneo en las instalaciones del Servicio de Estadística, sitas en el Jardín del Salitre, N°1.

EN TODO CASO:

A. Presentar la “**Hoja de inscripción**” debidamente cumplimentada y firmada por todos los ciudadanos mayores de edad que deseen empadronarse.

B. Originales o copias compulsadas (en caso de altas en el padrón de ciudadanos que vienen de otro municipio o desde el extranjero), o fotocopias (en caso de cambios de domicilio dentro del mismo municipio) de los siguientes documentos:

- B-1. **Españoles:** DNI, carnet de conducir o pasaporte.
- B-2. **Extranjeros comunitarios:** pasaporte o documento de identidad de su país de origen, en vigor.
- B-3. **Extranjeros con permiso de residencia:** NIE en vigor.
- B-4. **Resto extranjeros:** pasaporte en vigor.
- B-5. **Menores de edad:** “**pinchar para información**”.

DATOS DE LA VIVIENDA EN LA QUE SE DESEE EMPADRONAR:

C. SI SE EMPADRONA EL PROPIETARIO, SOLO O JUNTO CON OTROS RELLENANDO LA MISMA HOJA DE EMPADRONAMIENTO:

Debe traer originales de alguno de estos documentos (basta con uno solo de ellos):

- C-1. **Escritura de Propiedad**, en la que aparezca correctamente la dirección donde se quiere empadronar o la referencia catastral.
- C-2. **Ultimo recibo del IBI** de la vivienda en el que se quiere empadronar.
- C-3. **Sentencia judicial** de uso de vivienda en caso de separaciones matrimoniales, siempre que en dicha sentencia aparezca correctamente la dirección en la que se quiere empadronar.
- C-4. **O bien factura de Aguas de Murcia, teléfono fijo, Gas o Electricidad**, a condición de que sea la última emitida, y en ella se identifique correctamente la dirección del suministro, coincida con la dirección en la que se desea empadronar y figure como titular del suministro el propietario que se quiera empadronar.

D. SI LA VIVIENDA ES DE ALQUILER Y SE EMPADRONA EL ARRENDATARIO SOLO O JUNTO CON OTROS RELLENANDO LA MISMA HOJA DE EMPADRONAMIENTO:

Debe traer:

- D-1. Fotocopia del **DNI, pasaporte o NIE del arrendador** (para verificar la autenticidad del contrato).
- D-2. **Contrato de alquiler original en vigor** (la dirección debe ser la misma exactamente, que la del domicilio en el que se desee empadronar), (si lleva modificaciones estas deben ir salvadas con la firma del arrendador al lado de cada modificación).
- D-3. **En caso de prorroga contrato**, se deberá aportar acuerdo firmado con el arrendador de que efectivamente se ha prorrogado el contrato, estampado en el mismo contrato o en documento aparte.

E. SI NO SE ES PROPIETARIO NI ARRENDATARIO DE LA VIVIENDA DONDE SE DESEE EMPADRONAR:

Se deberá aportar:

- E-1. **La “hoja de inscripción” deberá venir firmada en el apartado** destinado a *“la firma de la persona con mejor derecho a ocupación de la vivienda”*, por la persona, mayor de edad, que tenga el derecho, en ese momento, sobre la vivienda y que autorice dicho empadronamiento. En el caso de que la vivienda este vacía deberá firmar, en dicho apartado, el propietario, de la misma.
- E-2. Fotocopia del **DNI, pasaporte o NIE** de la persona que ha firmado en dicho apartado, de la hoja de inscripción.
- E-3. **Si el autorizante es el propietario**, deberá aportarse original de **cualquiera de los documentos** detallados en los apartados **C-1, C-2, C-3 y C-4**, que acrediten que dicha persona es el propietario.
- E-4. **Si el autorizante es el arrendatario**, deberá aportarse los originales de la documentación exigida en los apartados **D-1, D-2 y D-3**, o bien cualquier factura de **Agua de Murcia, teléfono fijo, Gas o Electricidad**, a condición de que sea la última emitida, y en ella se identifique correctamente la dirección del suministro y esta coincida con la dirección en la que se desea empadronar y figure como titular del suministro el arrendatario autorizante.

F. EMPADRONAMIENTO EN CENTROS COLECTIVOS (CASAS RELIGIOSAS, PENSIONES, CENTROS PENITENCIARIOS, CENTROS DE ACOGIDA...):

Se deberá traer la **“hoja de inscripción”** sellada por dicha entidad colectiva. En el caso de centros penitenciarios, es necesario aportar certificación de autorización de la dirección de dicho centro.

G. EN CASO DE EMPADRONAMIENTO DE MENORES CON PADRES SEPARADOS, SE DEBERÁ PRESENTAR LA SENTENCIA JUDICIAL DE CUSTODIA LEGAL DE LOS MENORES A EMPADRONAR O, EN SU CASO, FIRMAR EL “DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUSTODIA DEL MENOR”.